

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO

**PROMOTOR:** TU ELECTRICENTRO, S.A.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-117-2021

**FECHA DE ENTRADA:** 12-10-2021

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** MARLENIS M. DÍAZ CH / ELIECER CASTILLO A.

	<b>TEMA</b>	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>			
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X	20,000.00	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
--	----	----	-------------

**PROYECTOS HIDROELECTRICOS**

Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).

**PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS**

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

**PROYECTOS FORESTALES**

Documento con el Plan de reforestación.

**PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO**

Ánalisis de compatibilidad.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Nivia Camacho

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 15 DE OCTUBRE DE 2021  
**PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO  
**PROMOTOR:** TU ELECTRICENTRO, S.A.  
**REPRE. LEGAL:** EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO  
**CONSULTORES:** MARLENIS M. DÍAZ CH / ELIECER CASTILLO A  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “*Local Comercial Electricentro*” el cual está ubicado en la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David, San Mateo, entre Avenida 5 y 6 Oeste. Es un Edificio comercial de dos (2) niveles en donde la planta baja (nivel 00) contará con: sala de ventas, oficina de ventas, servicio sanitario (1), oficina de bodega, bodega y estacionamiento (9); La planta alta (nivel 01) contará con: tres (3) oficina de proyectos, oficina de presidencia, oficina de gerencia, sala de reuniones y un servicio sanitario. El mismo se desarrollará en una superficie total de 952 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> y 472.66 m<sup>2</sup> de construcción, donde 44.86 m<sup>2</sup> corresponde áreas abierta techas, 347.60 m<sup>2</sup> corresponde al área cerrada y 80.20 m<sup>2</sup> designado para estacionamientos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**” promovido por **TU ELECTRICENTRO, S.A.**

  
**NIVIA CAMACHO**  
Técnico Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**MGLY. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGLY. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 \*

  
**ING. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-096-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la empresa **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO**, varón, mayor de edad, con identidad personal No. **4-704-306**, presentó el 12 de octubre de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **MARLENIS M. DÍAZ CH / ELIECER CASTILLO A**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **DEIA-IRC-072-19 e DEIA-IRC-Z039-19**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **15 de octubre de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCALES COMERCIALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los quince (15) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISLELY QUINTERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 PROVEIDO DRCH-ADM-096-2021  
 Página 1 de 1  
 KQ/NR/nc

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0518-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **21 DE OCTUBRE DE 2021**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
DISTRITO: **DAVID**  
Corregimiento: **DAVID**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de octubre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 737.00 m<sup>2</sup>, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

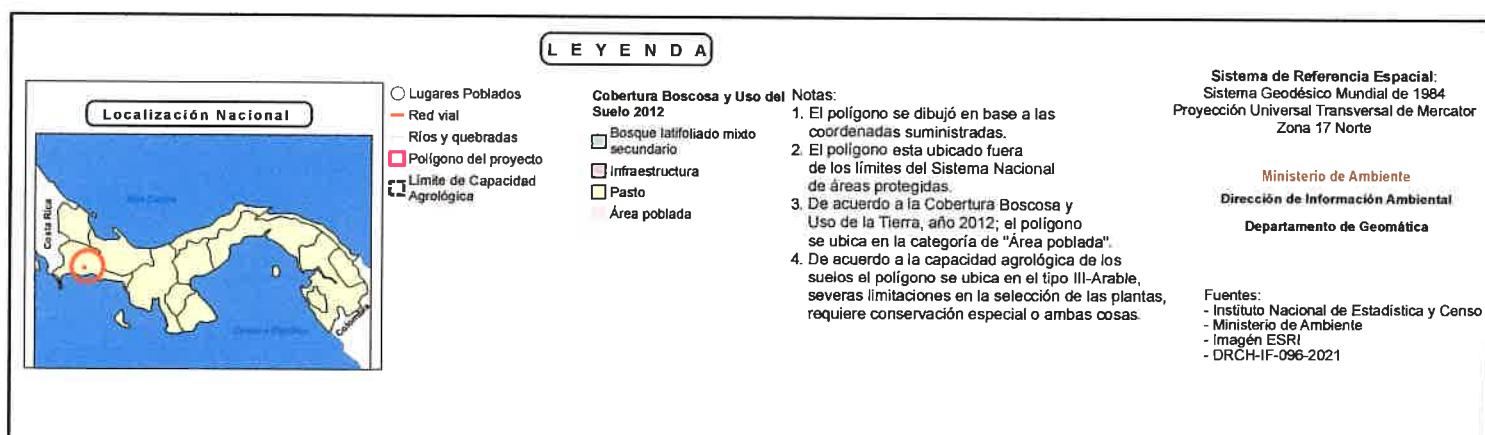
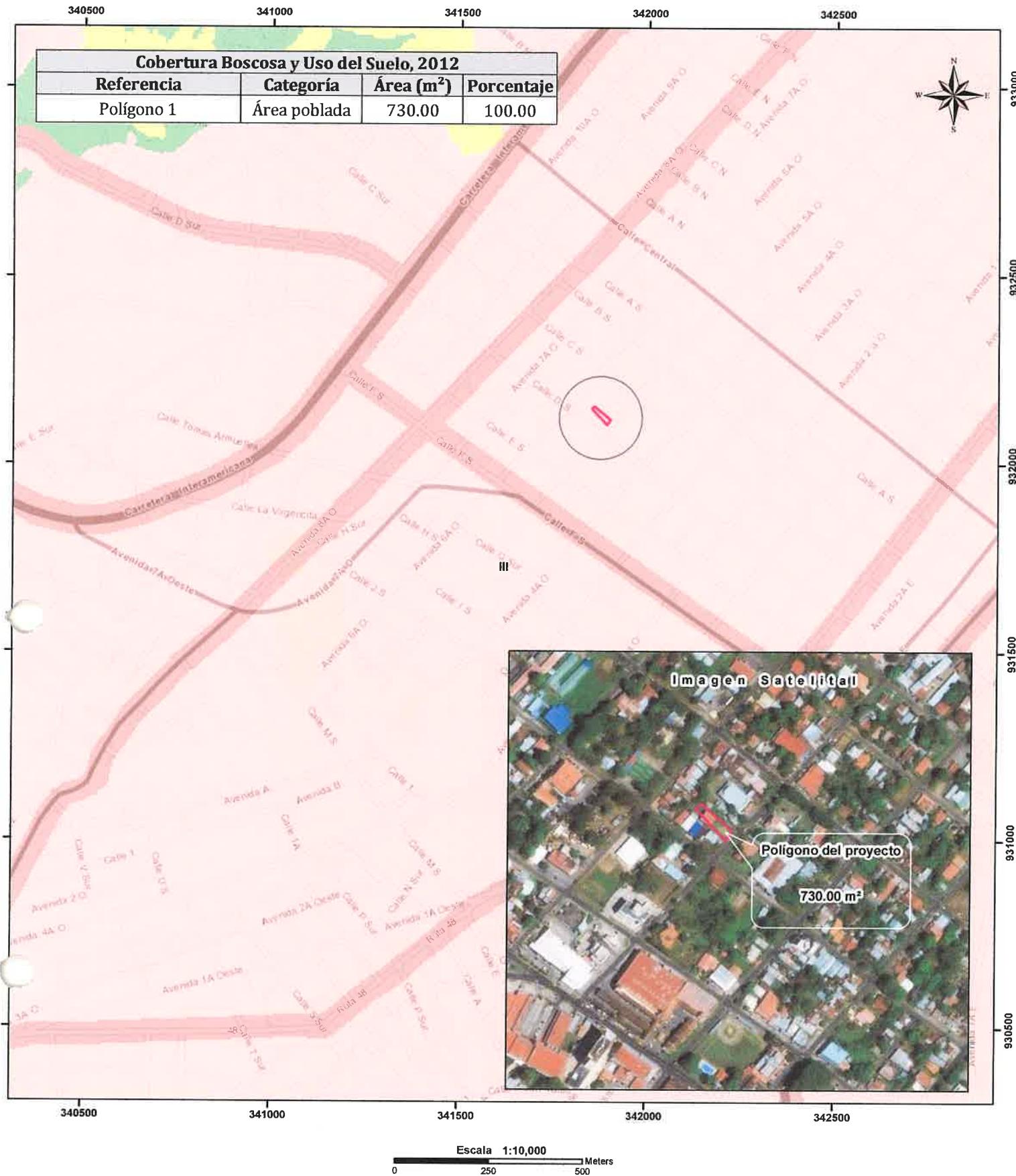
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **27 DE OCTUBRE DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CORREGIMIENTO ASERRÍO DE GARICHE,  
DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO

ZY



David, 21 de octubre de 2021  
**NOTA-DRCH-AC-3146-10-2021**

Señor  
**EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO**  
Representante Legal  
**E S D**

**SEÑOR GUERRA:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**", a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 40, en el punto **5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, se describe la categorización del uso de suelo en el sitio del desarrollo del proyecto. Por tanto se solicita:
  - a. **Presentar**, Certificación de uso de suelo indicada, según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de David, expedido por la autoridad correspondiente.
2. En la pág. 62, en el punto **9.2. Identificación de los Impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**.  
En la **Tabla N° 4**, se describen las Acciones que provocarían los impactos ambientales, sin identificar los mismos. Sin embargo, en la pág. 70, el punto **10. Plan de Manejo ambiental**, si se contemplan los Impactos Ambientales. Por lo antes expuesto, se solicita:
  - a. **Desarrollar nuevamente**, los puntos 9 y 10 del EsIA presentado.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

**ING. KRISILY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



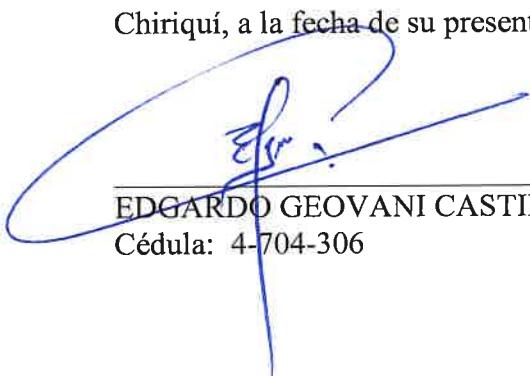
**NOTIFICACIÓN**Resolución No **DRCCH-AC-3146-2021**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-704-306, con oficinas ubicadas en David, situado en San Mateo, ciudad de David, teléfono 730-4081, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 660612 y Documento 1570527, por este medio comparezco ante usted con respeto a fin de notificarme de la Resolución No. **DRCCH-AC-3146-2021**, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto: “**Local Comercial Electricentro**”, ubicado en San Mateo, corregimiento de David, distrito David, provincia de Chiriquí.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Ing. Nereida Santos**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-713-288, para que, en nombre y representación de **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Chiriquí, a la fecha de su presentación.

  
**EDGARDO GEOVANI CASTILLO**  
Cédula: 4-704-306



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,  
CERTIFICO  
Que a solicitud de Nereida del Carmen Santos,  
4-713-288 hemos colejado la firma en este documento con la  
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.  
Chiriquí Edgardo Geovani Castillo Castillo 4-704-306  
08 Noviembre de 2021

Testigos  
Lcdo. JACOB CARRERA S. Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>J. Carrasco</u>	
Fecha: <u>8/11/2021</u> Hora <u>11:28</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Edgardo Geovani  
Castillo Castillo



4-704-306

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUN-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 26-MAY-2016 EXPIRA: 26-MAY-2028

TE TRIBUNAL ELECTORAL

4-704-306



N105NNWZ032U7L

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Nereida Del Carmen  
Santos

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-OCT-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 22-DIC-2016 EXPIRA: 22-DIC-2026

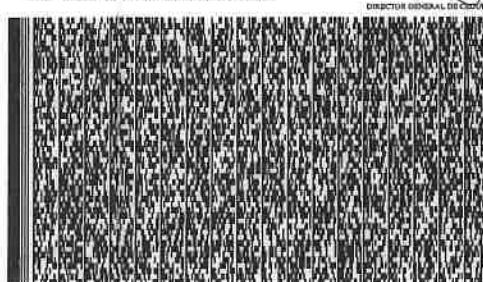


4-713-288



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LE HACE HOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE COTIZACIÓN



NI07G1UC03FZNW

4-713-288

David, 15 de noviembre de 2021

Ingeniera  
Krislly Quintero  
Directora Regional de David – Chiriquí  
Ministerio de Ambiente  
E.S D

Estimada Ing. Quintero.

Sean las primeras palabras portadora de un respetuoso saludo y deseo de éxito en las funciones que desempeña.

En atención a la nota LA NOTA DRCH-AC-3146-10-2021, relativo a la primera solicitud aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Denominado: “LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”, Tenemos a bien adjuntarle el portafolio con la respuesta de cada punto indicado

A su disposición para cualquier consulta adicional que requiera

Atentamente,

  
Edgardo Geovani Castillo C.  
Nº4-704-306  
Representante legal  
TU ELECTRICENTRO, S.A



cc. Archivos

David, 17 de noviembre de 2021  
NOTA-DRCH-AC-3360 -11-2021

Señor  
**EDGARDO GEOVANI CASTILLO**  
Representante Legal  
**E S D**

**SEÑOR CASTILLO:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **segunda información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**", a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 5, de la Respuesta de la **primera Nota Aclaratoria DRCH-AC- 3146 -11-2021**, se indican los impactos ambientales, en el punto **9.2. Identificación de Impactos**, sin embargo, en las tablas N° 1 y N° 3, en su mayoría los términos especificados como impactos ambientales (Componente Físico) no corresponden a Impactos ambientales, sino más bien a actividades o acciones que generan los impactos. Por lo antes expuesto solicitamos:
  - a. **Presentar** las tablas N° 1 y N° 3, donde se identifiquen los impactos ambientales que se generan en todas las fases del proyecto
  - b. Además se deberá **corregir** la misma información presentada en la tabla N° 4 del Plan de Manejo Ambiental, ya que la información referente a "Impacto Ambiental" debe corresponder a la anotada en las tablas anteriores.
2. Con los datos proporcionados en el EsIA, el departamento de Información Ambiental utilizando las coordenadas reportadas, generó un polígono con una superficie de 737m<sup>2</sup>, la cual no coincide con la superficie propuesta para el desarrollo del proyecto.
  - a. **Verificar y Presentar:** las coordenadas del área donde se desarrollará el proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí







61

## NOTIFICACIÓN

Resolución No DRCH - A-C- 3360 - 11 - 2021

### DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-704-306, con oficinas ubicadas en David, situado en San Mateo, ciudad de David, teléfono 730-4081, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 660612 y Documento 1570527, por este medio comparezco ante usted con respeto a fin de notificarme de la Resolución No. DRCH-AC-3360-11-2021, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto: “**Local Comercial Electricentro**”, ubicado en San Mateo, corregimiento de David, distrito David, provincia de Chiriquí.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Ing. Nereida Santos**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-713-288, para que, en nombre y representación de **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Chiriquí, a la fecha de su presentación.

  
\_\_\_\_\_  
EDGARDO GEOVANI CASTILLO

Cédula: 4-704-306



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-709-1184:

CERTIFICO:

Que a solicitud de Nereida Del Carmen Santos 4-713-288 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.  
Chiriquí Edgardo Geovani Castillo Castillo 4-704-306  
28 Nuevamente 2021

Testigos

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.  
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Edgardo Geovani  
Castillo Castillo



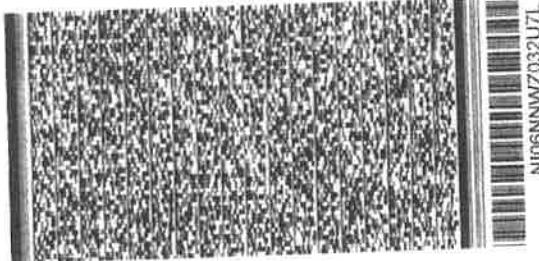
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 26-MAY-2016 EXPIRA: 26-MAY-2026

4-704-306



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

4-704-306



NID6NNWZ032U7L

David, 03 de diciembre de 2021

Ingeniera Krisly Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
**MIAMBITE**  
E. S. D

Respetada Ing. Quintero:

Sean mis primeras palabras portadora de un respetuoso saludo y deseo de éxito en sus funciones que desempeña.

En atención a la nota DRCH-AC-3360-11-2021, relativo a la Segunda solicitud aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. Denominado; “LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”, tenemos a bien adjuntarle el portafolio con la respuesta a cada punto indicado.

A su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

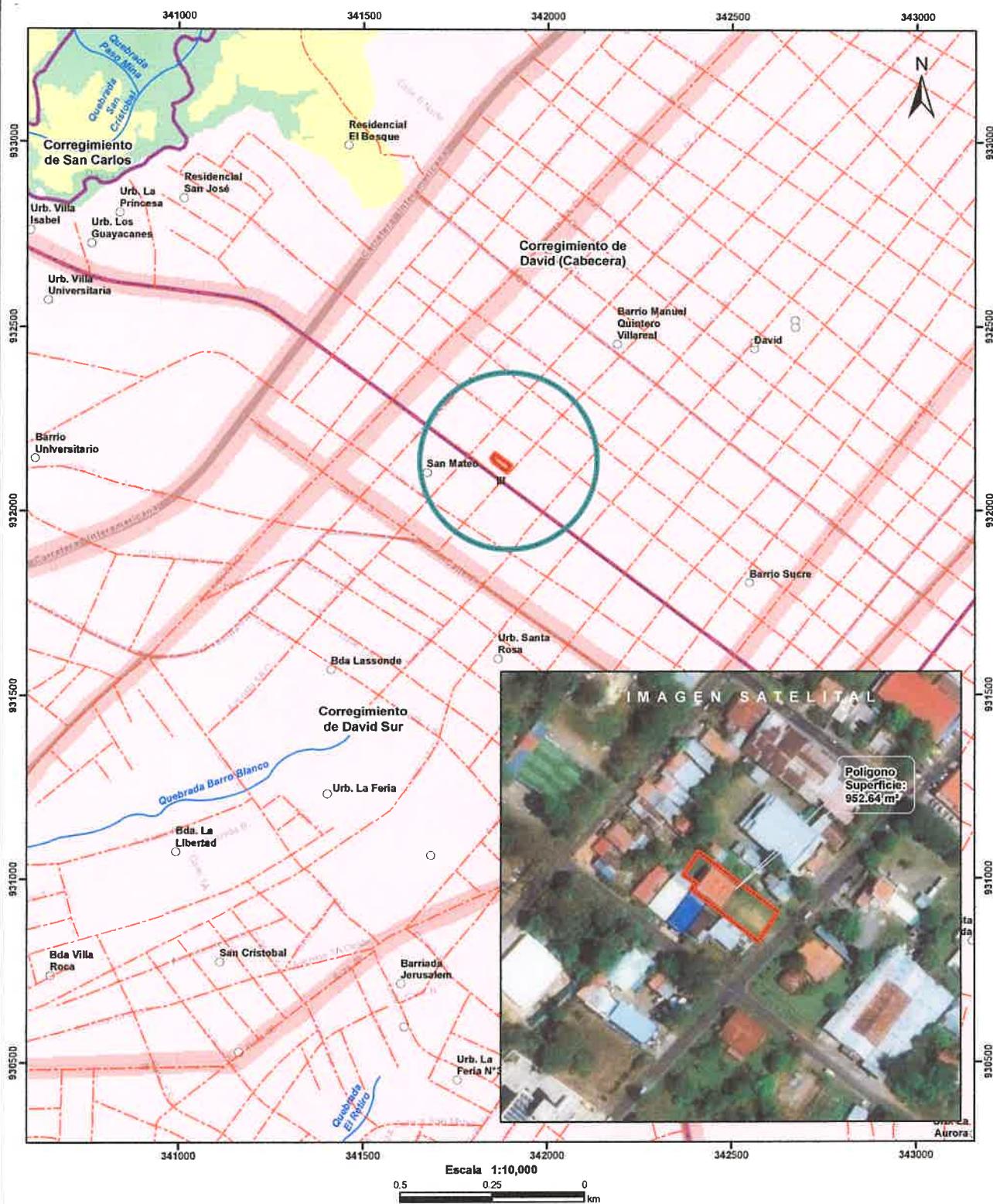
Atentamente,

  
Edgardo Geovani Castillo C.  
Nº4-704-306  
Representante legal  
TU ELECTRICENTRO, S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Dura Díaz</i>
Fecha:	<i>3/12/2021</i>
Hora:	<i>10:00 x</i>

CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), DISTRITO DE DAVID,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO LOCAL COMERCIAL  
ELECTRICENTRO

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Área poblada

Capacidad Agrícola

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
  - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRCH-IF-133-2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 117-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 10 DE DICIEMBRE 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO  
**PROMOTOR:** TU ELECTRICENTRO S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** EDGARDO GEOVANI CASTILLO CASTILLO  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día doce (12) de octubre de 2021, **TU ELECTRICENTRO S.A.**, persona jurídica registrada en folio N° 660612, representada legalmente por **EDGARDO GEOVANI CASTILLO** con cédula de identidad 4-704-306; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARLENIS M. DÍAZ CH. Y ELIECER CASTILLO A.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-072-2019** e **IRC-039-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto “*Local Comercial Electricentro*” el cual está ubicado en el código 4501, lote registrado en Folio Real N°81070, entre Ave. 5 y 6 oeste en San Mateo, corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Es un Edificio comercial de dos (2) niveles en donde la planta baja (nivel 00) contará con: sala de ventas, oficina de ventas, servicio sanitario (1), oficina de bodega y estacionamiento (9); la planta alta (nivel 01) contará con tres(3) oficinas: de proyectos, oficina de presidencia, oficina de gerencia, sala de reuniones y un servicio sanitario. El mismo se desarrollará en una superficie total de 952 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> y 472.66 m<sup>2</sup> de construcción, donde 44.86 m<sup>2</sup> corresponde áreas abierta techas, 347.60 m<sup>2</sup> corresponde al área cerrada y 80.20 m<sup>2</sup> designado para estacionamientos.

El edificio comercial tendrá las siguientes dimensiones:

**Planta baja (nivel 00):** 209 m<sup>2</sup> (12.06 m x 17.38 m).

**Planta alta (nivel 01):** 158 m<sup>2</sup> (12.06 m x 13.11).

Los acabados del edificio están constituidos básicamente de paredes de bloques con repollo liso, cielo raso suspendido gypsum y PVC, pisos con baldosas, ventanas de vidrio tipo francesas, puertas de vidrio y de madera.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341888.85	932106.26
2	341899.25	932122.15
3	341856.84	932154.16
4	341848.82	932141.96
5	341855.84	932137.44
6	341852.8	932134.45

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84 (segunda respuesta de nota aclaratoria)



El monto global de la inversión es trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 350,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-096-2021**, del 15 de octubre de 2021, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 21 de octubre de 2021, (ver foja 26 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 27 de octubre de 2021 (ver foja 26 y 27 del expediente administrativo).

Posteriormente, se verificaron las coordenadas presentadas en la Nota DRCH-AC-3360-11-2021, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 3 de diciembre de 2021, (ver foja 85 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 9 de diciembre de 2021 (ver foja 85 y 86 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N° 81070, ubicada en el Sector de San Mateo, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Las colindancias de este globo de terreno son las siguientes:

**Norte:** Parte de la Finca 1775 ocupada por Olivia Romero.

**Sur:** Avenida 5ta Oeste.

**Este:** Parte de la Finca 1775 ocupada por Víctor Atencio.

**Oeste:** Parte de la Finca 1775 ocupada por Ana Rosa Forty.

No hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto.

La topografía del área es plana.

#### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** En la actualidad el área de proyecto comprende una superficie ocupada por especies gramíneas. Entre las especies gramíneas que prevalecen destacan: Pasarruín (*Lantana cámara*), estrellita (*Rhynchospora nervosa*), cortadera (*Scleria melaleuca*), *Cyperus sp.*



**En cuanto a fauna:** El lote está ubicado en un sector urbano, altamente intervenido, la fauna es escasa, sin embargo, existe la presencia de algunas aves comunes tales como Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Gallinazo negro (*Coragyps atratus*).

**Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 16 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 2 de octubre de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 56% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 88% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 69% de los encuestados están de acuerdo con el proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó, el día 21 de octubre de 2021, al promotor la siguiente información mediante la **Primera nota aclaratoria DRCH-AC- 3146-11-2021**:

1. En la pág. 40, en el punto 5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, se describe la categorización del uso de suelo en el sitio de desarrollo del proyecto. Por tanto se solicita:

- a. Presentar, Certificación de uso de suelo indicada, según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de David, expedido por la autoridad correspondiente.

2. En la pág. 62, en el punto 9.2. Identificación de Impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

En la Tabla N° 4. Se describen las Acciones que provocarían los impactos ambientales, sin identificar los mismos. Sin embargo, en la pág. 70, el punto 10. Plan de Manejo ambiental si se contemplan los Impactos Ambientales. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Desarrollar nuevamente, los puntos 9 y 10 del EsIA presentado.

Luego de analizada la respuesta de a la Primera Nota Aclaratoria, DRCH-3146-11-2021, se determinó que existen aspectos técnicos que es necesario aclarar, por lo tanto se emitió la **Segunda nota aclaratoria**, fechada el día 17 de noviembre de 2021, **DRCH-AC-3360-11-2021**, solicitando lo siguiente:

1. En la pág. 5, de la Respuesta de la **primera Nota Aclaratoria DRCH-AC- 3146 -11-2021**, se indican los impactos ambientales, en el punto 9.2. Identificación de Impactos, sin embargo, en las tablas N° 1 y N° 3, en su mayoría los términos especificados como impactos ambientales (Componente Físico) no corresponden a Impactos ambientales, sino más bien a actividades o acciones que generan los impactos. Por lo antes expuesto solicitamos:
  - a. Presentar las tablas N° 1 y N° 3, donde se identifiquen los impactos ambientales que se generan en todas las fases del proyecto
  - b. Además se deberá corregir la misma información presentada en la tabla N° 4 del Plan de Manejo Ambiental, ya que la información referente a “Impacto Ambiental” debe corresponder a la anotada en las tablas anteriores.
2. Con los datos proporcionados en el EsIA, el departamento de Información Ambiental utilizando las coordenadas reportadas, generó un polígono con una superficie de 737m<sup>2</sup>, la cual no coincide con la superficie propuesta para el desarrollo del proyecto.
  - a. Verificar y Presentar: las coordenadas del área donde se desarrollará el proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, con la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 27 a 28 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Cumplir con la Resolución Nº 277 de 26 de octubre de 1990 “sistema de detección de alarmas de incendio”.
- k) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- l) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

- q) Contar, previo inicio de construcción con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales emitida por la entidad competente.
- r) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener el ruido, no afectar a los transeúntes o actividades cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental,

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**"



LICDA. NIVIA CAMACHO  
Evaluador



LICDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISSEY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH -IA – 096 - 2021  
De 10 de diciembre de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, propone realizar el proyecto **“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO.”**

El día doce (12) de octubre de 2021, **TU ELECTRICENTRO S.A.**, persona jurídica registrada en folio N° 660612, representada legalmente por **EDGARDO GEOFANI CASTILLO** con cédula de identidad 4-704-306; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARLENIS M. DÍAZ CH. Y ELIECER CASTILLO A.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-072-2019** e **IRC-039-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto *“Local Comercial Electricentro”* el cual está ubicado en el código 4501, lote registrado en Folio Real N°81070, entre Ave. 5 y 6 oeste en San Mateo, corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Es un Edificio comercial de dos (2) niveles en donde la planta baja (nivel 00) contará con: sala de ventas, oficina de ventas, servicio sanitario (1), oficina de bodega y estacionamiento (9); la planta alta (nivel 01) contará con tres(3) oficinas: de proyectos, oficina de presidencia, oficina de gerencia, sala de reuniones y un servicio sanitario. El mismo se desarrollará en una superficie total de 952 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> y 472.66 m<sup>2</sup> de construcción, donde 44.86 m<sup>2</sup> corresponde áreas abierta techas, 347.60 m<sup>2</sup> corresponde al área cerrada y 80.20 m<sup>2</sup> designado para estacionamientos.

El edificio comercial tendrá las siguientes dimensiones:

**Planta baja (nivel 00):** 209 m<sup>2</sup> (12.06 m x 17.38 m).

**Planta alta (nivel 01):** 158 m<sup>2</sup> (12.06 m x 13.11).

Los acabados del edificio están constituidos básicamente de paredes de bloques con repollo liso, cielo raso suspendido gypsum y PVC, pisos con baldosas, ventanas de vidrio tipo francesas, puertas de vidrio y de madera.

De acuerdo al EsIA, (segunda nota aclaratoria) el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341888.85	932106.26
2	341899.25	932122.15
3	341856.84	932154.16
4	341848.82	932141.96
5	341855.84	932137.44
6	341852.8	932134.45

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 350,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-096-2021**, del 15 de octubre de 2021, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis



el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 21 de octubre de 2021, (ver foja 26 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 27 de octubre de 2021 (ver foja 26 y 27 del expediente administrativo).

Posteriormente, se verificaron las coordenadas presentadas en la Nota DRCH-AC-3360-11-2021, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 3 de diciembre de 2021, (ver foja 85 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 9 de diciembre de 2021 (ver foja 85 y 86 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**”, cuyo promotor es **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "sistema de detección de alarmas de incendio".
- k) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- l) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) Contar, previo inicio de construcción con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales emitida por la entidad competente.
- r) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener el ruido, no afectar a los transeúntes o actividades cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental,

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la



investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **TU ELECTRICENTRO, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diez (10) días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ING. KRISELLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
VOTER: 05 MAELO Y CASERW.  
DE: 05 REG. NAL / 3 DEL 409.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY <u>15 de diciembre 2021</u>	
SIENDO LAS <u>10:59</u> DE LA <u>mañana</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Edgardo</u>	
<u>Geroni Castillo</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
P.R.S. DALH-IA-096-2021	
<u>Nelly Ramos</u>	NOTIFICADOR
RECIBIDO POR:	

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “LOCAL COMERCIAL ELECTRICENTRO”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: TU ELECTRICENTRO, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 952.64 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-096-2021, DE 10 DE diciembre DE 2021**

Recibido por: *Nereida Santos*  
 Nombre y apellidos  
 (en letra de molde)

*AHS*  
 Firma

*4-713-288*  
 Cédula

*15/12/21*  
 Fecha

